

*Álvaro Nadal Belda**
*Rafael Ortega Ripoll***

UN PRIMER BALANCE DEL IMPACTO DEL BREXIT EN LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS

La salida del Reino Unido de la Unión Europea supone un hecho sin precedentes, al ser la primera vez que un país la abandona voluntariamente. En este artículo se analizan cuáles son los principales cambios regulatorios y procedimientos aduaneros, así como las implicaciones que tienen para las empresas exportadoras españolas. Por otro lado, para realizar un primer impacto de los efectos económicos del Brexit, se ha empleado la metodología de diferencias del comercio de bienes de España con el Reino Unido, en un ejercicio muy simple y cualitativo que permite una primera aproximación. Los momentos de comparación elegidos son 2019, antes del Brexit y la pandemia, y 2021, primer año del Reino Unido fuera del mercado único.

Palabras clave: comercio, aduanas, Brexit, mercancías, servicios, Acuerdo de Comercio y Cooperación.
Clasificación JEL: F13, F14.

1. Introducción

La salida del Reino Unido de la Unión Europea tuvo su origen en el referéndum convocado por el Gobierno británico el 23 de junio de 2016, y en el que el 51,89% de los votantes eligió abandonar el bloque comunitario. En marzo de 2017 se notificó formalmente a la Unión Europea esta decisión, comenzando un periodo para negociar un acuerdo que estableciera las condiciones para una salida ordenada del Reino Unido, de acuerdo con el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

El [Acuerdo de Retirada](#) se ratificó el 30 de enero de 2020, e incluye el [Protocolo de Irlanda del Norte](#). Este protocolo reconoce la necesidad de salvaguardar el Acuerdo de Viernes Santo evitando una frontera física en la isla de Irlanda, y protegiendo la integridad del mercado único. Para ello, mantiene a Irlanda del Norte dentro del mercado único para el comercio de bienes, sujeto a la normativa comunitaria.

El Reino Unido salió definitivamente de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020, momento en el que entró en vigor el Acuerdo de Retirada, dando comienzo un periodo transitorio, que acabaría el 31 de diciembre de ese mismo año, para que ambas partes negociaran un acuerdo de libre comercio.

El [Acuerdo de Comercio y Cooperación](#) se firmó el 30 de diciembre de 2020, se aplicó ▷

* Consejero Jefe en la Oficina Económica y Comercial de Londres. Técnico Comercial y Economista del Estado.

** Consejero Comercial en la Oficina Económica y Comercial de Londres. Inspector del SOIVRE.

Versión de julio de 2022.

<https://doi.org/10.32796/bice.2022.3149.7472>

provisionalmente desde el 1 de enero de 2021 y entró finalmente en vigor el 1 de mayo de 2021. El acuerdo establece regímenes preferenciales en ámbitos como el comercio de bienes y servicios, el comercio digital, la propiedad intelectual, la contratación pública, la aviación y el transporte por carretera, la energía, la pesca, la coordinación de la seguridad social, la cooperación policial y judicial en materia penal, la cooperación temática y la participación en programas de la Unión.

2. Implicaciones para las empresas españolas

El Acuerdo de Retirada establece que el Reino Unido retendría como propia toda la normativa comunitaria en vigor a fecha de 31 de diciembre de 2020. A partir de ese momento puede producirse una divergencia regulatoria para la que las empresas españolas deben estar preparadas. Esta divergencia puede ser activa, derivada de iniciativas legislativas británicas que se desvían de los estándares comunitarios, o pasiva, al no incorporar a la legislación del Reino Unido la normativa desarrollada por la Unión Europea a partir de enero de 2021.

La salida del Reino Unido del mercado único tiene implicaciones respecto a las cuatro libertades de movimiento, que afectan a la capacidad de las empresas españolas para continuar con sus negocios en este mercado. En relación con la libre circulación de mercancías, el Protocolo de Irlanda del Norte establece que esta queda dentro del mercado único para el comercio de bienes, por lo que todo lo descrito para mercancías se refiere a Gran Bretaña (Inglaterra, Gales y Escocia).

El [Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido](#) es, sin

duda, el acuerdo más generoso firmado por la Unión Europea hasta la fecha, especialmente para el comercio de bienes, pero no es comparable respecto a la situación que tenía Reino Unido cuando estaba dentro del mercado único.

La Unión Europea, desde el 1 de enero de 2021, trata al Reino Unido como un país tercero a todos los efectos, mientras que el Gobierno británico ha ido escalonando la entrada en vigor de requisitos de importación y movimientos de personas para adaptarse a la nueva situación. A lo largo del artículo se explican los principales cambios en la tramitación aduanera, en productos agroalimentarios, industriales y de consumo, así como para la prestación de servicios. Todo ello en un contexto en el que los costes derivados de la logística tienen un impacto importante en las cadenas de suministro.

2.1. Aduanas

La salida del mercado único y la Unión Aduanera tiene como consecuencia inmediata la intervención de las aduanas en el movimiento de bienes. A pesar de que durante 2021 se ofreció la posibilidad de realizar declaraciones diferidas, desde enero de 2022 los importadores solo pueden utilizar declaraciones estándar, simplificadas o acogerse a movimientos en tránsito. Se fijó un calendario para la exigencia de declaraciones sumarias de importación que se ha ido aplazando hasta en cuatro ocasiones. De momento, y hasta finales 2023, no serán necesarias para bienes procedentes de la Unión Europea.

Una declaración de importación ante la aduana británica implica el posible pago de un IVA de importación, impuestos especiales y aranceles de entrada, así como la presentación de ▷

determinados certificados necesarios para despachar el producto a libre práctica. Para ello, el Gobierno británico ha facilitado una [herramienta online](#) que permite conocer de antemano toda esta información. Si el Incoterm (International Commercial Terms) fijado para la operación es DDP (Delivery Duty Paid), el exportador es el responsable de los trámites aduaneros de exportación e importación, con lo que asume el pago en la aduana británica. Para ello, deberá haber obtenido un EORI (Identificación y Registro de Operadores Económicos) británico, y le puede interesar estar registrado por IVA para poder recuperar este impuesto en declaraciones periódicas ante la Hacienda británica (HMRC).

La [normativa británica sobre IVA](#) establece que si el envío tiene un valor inferior a 135 libras, se aplicará el IVA del punto de venta, con lo que el exportador debe registrarse por IVA en Reino Unido, imputar el IVA en la factura y liquidarlo con HMRC. Si el valor de la mercancía es superior a esa cifra, se aplica el IVA de importación y se liquida en el despacho aduanero.

El Acuerdo de Comercio y Cooperación establece que los productos cuyo origen sea comunitario o británico, si cumplen las reglas específicas de origen, pueden beneficiarse de un arancel cero y de la exención de cuotas. El origen preferencial comunitario de las mercancías podrá indicarse a través de una declaración por parte del exportador en un documento comercial, según el modelo de texto que se encuentra en uno de los anexos del acuerdo, o a través del conocimiento por parte del importador de que el producto es originario de una de las partes. El exportador español deberá disponer de un número de exportador registrado (REX), que incluirá en su declaración, excepto en los envíos cuyo valor no supere los 6.000 euros. Además, las declaraciones de origen deberán ir acompañadas de una declaración

del proveedor de aquellos productos que se hayan incorporado en la producción de los bienes exportados. El acuerdo recoge la acumulación bilateral total de componentes y procesos en la determinación del origen, pero no contempla la acumulación diagonal de materias o procesos de otros países con los que la UE o Reino Unido puedan tener sus propios tratados de comercio bilaterales. La importación de un producto en Reino Unido o en la UE para su posterior reexportación no confiere origen y, por lo tanto, está sujeto al pago de aranceles al volver a ser importado.

El Gobierno británico está diseñando su modelo aduanero para 2025, basado en la digitalización de las aduanas británicas. Se basará en una evaluación adecuada del riesgo, con un enfoque de controles proporcionado, apoyado en soluciones tecnológicas. Esto incluye la Ventanilla Única de Comercio, que comenzará a funcionar a partir de 2023, así como la creación de un ecosistema de confianza entre el Gobierno y los operadores. Una primera aproximación a este modelo aduanero se recogía en el Border Operating Model, que distinguía entre los bienes procedentes de la UE de los del resto del mundo. Sin embargo, se espera que el nuevo modelo, denominado Target Operating Model, que se publicará en otoño de 2022, trate del mismo modo a todos los productos importados, independientemente de su procedencia. Potenciará el traslado de los controles desde los puntos fronterizos al interior, bien a los almacenes de operadores de confianza (*trusted traders*), bien a instalaciones fronterizas lejos de los puertos de entrada de la mercancía.

Paralelamente, el Departamento de Aduanas ha anunciado que, a partir del 31 de marzo de 2023, la única plataforma que se utilizará para realizar trámites aduaneros en Reino ▷

Unido será el Customs Declaration Service (CDS), dejando de funcionar a partir de esa fecha el sistema CHIEF (Customs Handling of Import and Export Freight), que ha quedado obsoleto. El 30 de septiembre de 2022 se cerrará para importaciones, y el 31 de marzo de 2023 lo hará para exportaciones.

2.2. Logística

La pandemia, la guerra de Ucrania y, en buena medida, las implicaciones de la salida del mercado único han encarecido enormemente los costes de logística, por el aumento del precio de los contenedores, de los combustibles, la falta de conductores, o el sobre coste derivado de la vuelta en vacío de los camiones en su viaje de retorno a la Unión Europea.

El Gobierno británico ha implantado dos modelos de gestión aduanera, que dependerán del lugar por donde se importe la mercancía: el modelo de almacenamiento temporal, que permite que la mercancía pueda ser almacenada en la frontera hasta 90 días, antes de presentar la declaración de importación en la aduana; y, por otro lado, el modelo de despacho previo, que requiere la presentación de una declaración aduanera antes del embarque de la mercancía, como una alternativa para puertos que no cuentan con el espacio e infraestructuras para operar según el modelo de almacenamiento temporal.

El HMRC ha desarrollado una nueva plataforma para respaldar el modelo de despacho previo llamada Goods Vehicle Movement Service (GVMS). Esta plataforma permite que todas las referencias de las declaraciones aduaneras de la mercancía que viaja en el medio de transporte se vinculen entre sí, para que la persona que mueva las mercancías solo tenga que

presentar una única referencia (Goods Movement Reference o GMR) en la frontera para probar que se han presentado las declaraciones aduaneras anticipadas de todas las mercancías que componen el envío. Las declaraciones se procesan durante el viaje, para que el sistema envíe una notificación del resultado del análisis de riesgo a la persona que controla la mercancía, y que esta sepa si ya están despachadas de importación, o si necesitan algún control adicional cuando lleguen a la frontera británica.

Los envases y embalajes reutilizables que viajan con la mercancía (como *palets* o envases retornables) también deben recibir un tratamiento aduanero y tratarse desde España como una exportación temporal. Además, las devoluciones por el cliente pueden acogerse al régimen de reimportación de mercancías de retorno, para evitar el pago de los derechos de importación correspondientes (IVA de importación y aranceles).

2.3. Sector agroalimentario

Con la salida definitiva del Reino Unido de la UE en enero de 2021, y para minimizar el impacto en la economía del país, el Gobierno británico tomó la decisión de introducir los controles fronterizos para productos agroalimentarios por etapas durante el primer semestre del año, y aplicar después todos los requisitos exigibles para tramitar el despacho de importación de la mercancía. Desde entonces, el Gobierno británico ha aplazado estos controles sanitarios y fitosanitarios hasta en cuatro ocasiones. De momento, y hasta finales de 2023, los importadores solo tienen que realizar notificaciones previas de importación en la plataforma IPAFFS, pero no es necesario que adjunten certificados sanitarios ni fitosanitarios. Los ▷

productos pueden entrar en el país sin necesidad de hacerlo por un punto de control fronterizo, y no se realizan controles físicos ni de identidad para la gran mayoría de productos agroalimentarios. Solo se realizan controles completos para los productos de origen animal sujetos a medidas de salvaguardia, y para plantas y vegetales de alta prioridad.

Este aplazamiento permite ganar tiempo para que Reino Unido pueda poner a punto una plataforma telemática para poder aceptar los certificados fitosanitarios con firma electrónica emitidos por los Estados miembros de la UE. Del mismo modo, se ha pospuesto la prohibición de importar en Gran Bretaña carne picada refrigerada, carne picada congelada de ave, huevos sin clasificar, carne separada mecánicamente, así como preparados de carne refrigerados de cualquier especie.

A partir del 1 de octubre de 2022, los productos alimenticios vendidos en Gran Bretaña deben ir etiquetados con el nombre y dirección de un responsable alimentario (Food Business Operator) en Reino Unido, lo que implica sobrecostes de etiquetado especialmente cuando hay varios importadores/distribuidores.

En cuanto a los productos ecológicos, el Acuerdo de Comercio y Cooperación establece un reconocimiento recíproco de la equivalencia de la legislación, por lo que los alimentos, bebidas y piensos certificados como orgánicos en la UE seguirán siendo aceptados como tales en Gran Bretaña hasta el 31 de diciembre de 2023. Cada una de las partes volverá a evaluar el reconocimiento de dicha equivalencia antes de esa fecha. Además, hasta entonces, los productos ecológicos no necesitan venir acompañados de un certificado de inspección. Del mismo modo, todos los nombres de productos protegidos en la UE a 31 de diciembre de 2020 quedan protegidos por las indicaciones

geográficas protegidas (IGP) de la UE y del Reino Unido. Existe un procedimiento nuevo para poder registrar nuevas IGP en el mercado británico. También se debe tener en cuenta que el régimen regulador de plaguicidas en Gran Bretaña es independiente del de la Unión Europea, lo que en el futuro podría implicar diferentes límites máximos de residuos (LMR).

En el caso del vino, el acuerdo establecía un modelo de autocertificación para los productos vitivinícolas. No obstante, el Gobierno británico anunció, en julio de 2021, su intención de eliminar el requisito de los certificados VI-1 para el vino, independientemente de su lugar de procedencia, incluyendo los autocertificados. Como el vino está sujeto a la normativa de impuestos especiales, se están haciendo despachos aduaneros de importación completos desde enero de 2021.

El Tesoro británico lanzó una consulta pública sobre la propuesta de reforma del sistema de impuestos especiales aplicado al alcohol, que fija el impuesto en función de los litros de alcohol puro que contenga la bebida. El cálculo del impuesto aplicable supone un incremento importante en la tasa aplicable, especialmente para vinos tintos y fortificados. Se prevé que estos cambios se introduzcan en el primer semestre de 2023, aunque todavía no se ha publicado la respuesta de la Administración británica a los comentarios recibidos en la encuesta.

2.4. Productos industriales y bienes de consumo

Los principales cambios para estos productos derivan de la implantación del marcado UKCA (UK Conformity Assessed) y otros requisitos de etiquetado, así como del cambio de la normativa para productos químicos o cosméticos. ▷

El UKCA es un nuevo mercado que se aplica a la mayoría de los productos que previamente requerían el mercado CE, así como a los aerosoles que anteriormente se etiquetaban con la letra épsilon invertida. Estos productos deben certificarse frente a normas británicas y, además, cuando esa certificación deba hacerla una tercera parte, se tendrá que recurrir a organismos de evaluación de la conformidad británicos. Como norma general, entra en vigor en enero de 2023, pero se han dado una serie de facilidades para ampliar la validez de los ensayos realizados antes de esa fecha, tratar los *stocks*, las piezas de recambio y colocación de la marca.

Por otro lado, el etiquetado de todos los productos debe recoger el nombre y dirección de la empresa importadora, aunque este requisito no será obligatorio hasta el 1 de enero de 2023.

En cuanto a los productos químicos, el Reglamento REACH de la UE se incorporó a la normativa británica como UK REACH en enero de 2021, como un marco regulatorio independiente. Todas las importaciones de productos químicos sujetos a regulación REACH deben ser autorizadas por UK REACH. Las empresas que eran consideradas usuarias intermedias por importar en el Reino Unido sustancias de la UE ahora son importadoras con el UK REACH, con lo que deben revisar su papel en ambos sistemas y en sus cadenas de suministro actuales. Por otro lado, existe una nueva normativa británica CLP (*classification, labelling and packaging*), que reemplaza el sistema armonizado de clasificación y etiquetado de la UE.

La nueva normativa de cosméticos también implica que las empresas exportadoras deben contar con los servicios de una persona responsable radicada en Reino Unido, preparar el expediente de información del producto en inglés y actualizar etiquetados.

2.5. Servicios

Las limitaciones respecto a la movilidad impuestas por el Gobierno británico afectan a las empresas de servicios, que necesitan traer trabajadores especializados. Por un lado, está la dificultad para conseguir un visado por los requisitos que ha fijado el Gobierno británico y que están basados en un sistema de puntos que establece unos niveles mínimos de salario, cualificación y conocimientos de inglés. Y, por otro lado, el tiempo y coste para la obtención de dicho visado.

Reino Unido publicó sus planes de introducir un cuestionario para las licitaciones de proyectos de energía renovable (energía eólica marítima), que obligará a quienes deseen concursar para construir instalaciones de este tipo recibiendo subvenciones del Gobierno a que declaren con carácter previo, entre otras cuestiones, el valor añadido nacional que va a incorporar la oferta que realicen. En marzo de 2022, la Comisión Europea solicitó la celebración de consultas con el Reino Unido en el marco de la OMC, tras lo cual el Gobierno británico rectificó el cuestionario para mover la pregunta sobre el contenido nacional de la tabla de puntuación a una sección separada que no puntúa y que solo tiene fines informativos. La UE ha pausado la consulta, hasta poder comprobar la correcta implantación de este compromiso.

3. El impacto del Brexit en el comercio bilateral entre España y el Reino Unido

Al ser un hecho único en la historia de la Unión Europea, el Brexit supone en sí mismo un experimento natural. Como tal, puede ▷

ser analizado por alguna de las metodologías de comparación *ex ante* y *ex post* del fenómeno antes de la intervención o el hecho singular. Una de las más utilizadas es el cálculo de las diferencias en diferencias.

La metodología de diferencias en diferencias permite comparar los cambios en el tiempo en la variable de interés cuando no es posible aleatorizar, como es el caso que nos ocupa.

Cuando esto ocurre, es muy probable que los grupos de tratamiento (aquellos que reciben el impacto del hecho singular, en nuestro caso el Brexit) y de control (aquellos que no lo reciben) sean distintos entre sí, pero suficientemente cercanos para aplicar esta metodología.

Esta metodología consiste en aplicar una doble diferencia, es decir, busca comparar los cambios en el tiempo en la variable de interés entre el grupo de tratamiento y el grupo de control.

Para que esta metodología tenga validez no se requiere que los grupos de tratamiento y de control sean totalmente iguales en sus características observables. A diferencia del experimento aleatorio, donde la condición de balance es imprescindible a la hora de medir el impacto, en el método de diferencias en diferencias la condición necesaria para evaluar el impacto es el denominado supuesto de tendencias paralelas. Mediante este supuesto se asume que, en ausencia de tratamiento, los dos grupos hubiesen seguido la misma trayectoria en los resultados de interés.

Como este supuesto no se puede demostrar, dado que el hecho, el Brexit, ya ocurrió, sí podemos determinar si en los años previos a la intervención la tendencia de ambos grupos se comportó de manera similar.

Una vez comprobado este supuesto, estamos en condiciones de medir el impacto

aplicando esta metodología. En primer lugar, se debe calcular la diferencia (cambio), tanto para el grupo de tratamiento como para el grupo de control, entre el valor de la variable de interés en la línea de seguimiento (p. ej., un año posterior a la intervención) y la línea de base (p. ej., un año anterior a la intervención). En segundo lugar, dado que el cambio en la variable de interés del grupo de control representa el cambio que esta hubiese experimentado en el grupo de tratamiento en ausencia de la intervención, la segunda diferencia se realiza entre los cambios estimados para el grupo de tratamiento y de control. De esta manera se obtiene el efecto medio del tratamiento.

En el caso que nos ocupa, se realiza un análisis de diferencias en diferencias del comercio bilateral de bienes de España con el Reino Unido antes y después de la entrada en vigor del Brexit el 1 de enero de 2021. El grupo de tratamiento es, pues, el conjunto de exportaciones e importaciones a nivel agregado y por grandes sectores económicos entre ambos países en dos momentos en el tiempo, 2019 y 2021.

Como grupos de control se han elegido los principales socios comerciales dentro de la Unión Europea (Francia, Alemania, Italia y Portugal), también los otros grandes mercados anglosajones (Estados Unidos, Australia y Canadá) y además el país asiático más avanzado (Japón).

Más que un análisis previo para verificar la existencia de tendencias paralelas, se ha preferido recopilar los datos, calcular las diferencias en diferencias y dejar al lector su propia interpretación de los resultados de forma más cualitativa, si bien se hará por nuestra parte nuestra propia interpretación. Por supuesto, el análisis se puede refinar todo lo que se quiera, tanto por desagregación de sectores como ▷

controlando por variables que podrían influir en el comercio bilateral (tipos de cambio, acuerdos comerciales en vigor, barreras arancelarias o no arancelarias...), de forma que se calibre mejor la evolución de la tendencia de los grupos de control y se calcule de forma más precisa el impacto de la intervención, en este caso el Brexit. Pero dados los escasos grados de libertad en este ejercicio y que no se pretende realizar un cálculo empíricamente preciso, sino más bien obtener una imagen general para realizar una apreciación cualitativa, se ha optado por la metodología más simple.

Además, existe una dificultad añadida en este ejercicio: la existencia de un *shock* de un impacto incluso mayor que el Brexit simultáneo al mismo, la pandemia. Nuevamente, se podía haber realizado un análisis en «diferencias en diferencias», tratando de estimar el impacto de la pandemia en 2020 en un primer ejercicio de diferencias en diferencias y

luego aplicar el resultado a otro ejercicio similar con el Brexit. Sin embargo, la profusión de resultados y la falta de grados de libertad sería probablemente excesiva. Por esa razón se ha establecido el supuesto de que el impacto de la pandemia ha sido de magnitud similar en todos los grupos de control y en el propio grupo de tratamiento.

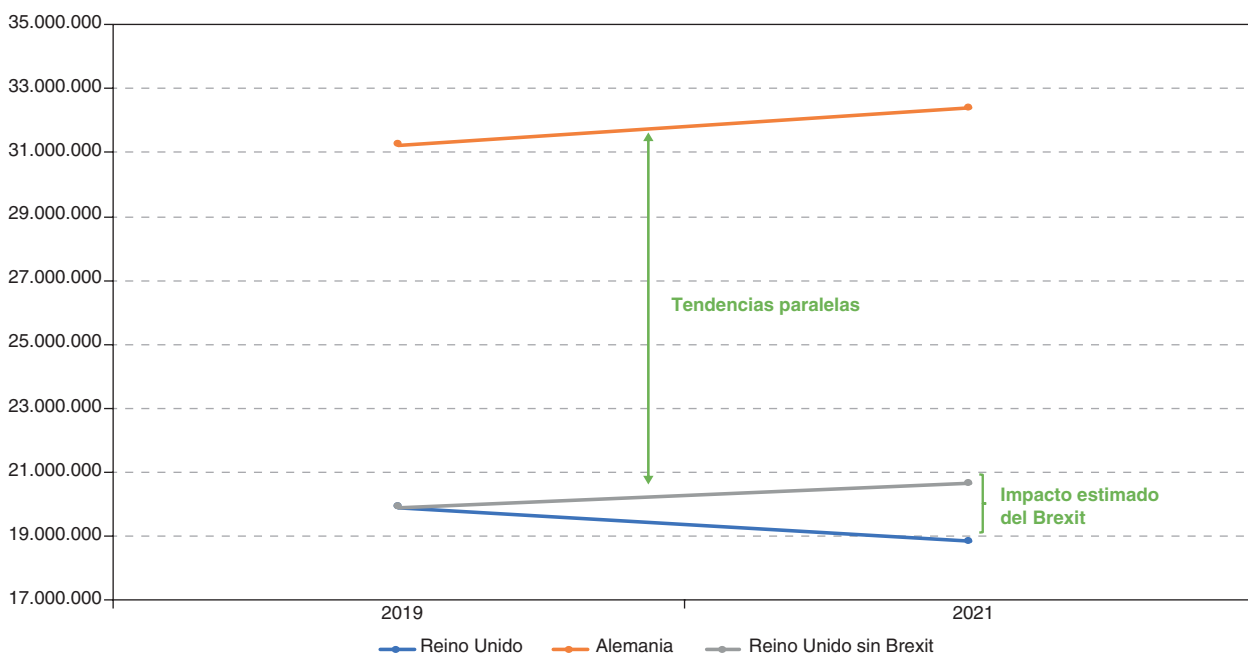
En el Cuadro 1 se muestra el cálculo de las diferencias en diferencias del impacto del Brexit, usando las exportaciones totales de España al Reino Unido como grupo de ▷

CUADRO 1
IMPACTO DEL BREXIT
(En miles de euros)

Año	Reino Unido	Alemania	Diferencia
2019.....	19.889.752,53	31.231.190,16	11.341.437,63
2021.....	18.817.205,83	32.399.725,67	13.582.519,84
Cambio	-1.072.546,70	1.168.535,51	-2.241.082,21
Cambio %.....	-5,39	3,74	-9,13

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

GRÁFICO 1
DIFERENCIAS EN DIFERENCIAS
(En miles de euros)



Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

tratamiento y las exportaciones a Alemania como grupo de control. La información fue extraída de la base de datos Datacomex, de la Secretaría de Estado de Comercio.

En el Gráfico 1 se muestra la aplicación de la metodología en su versión más simple (que es la que se utiliza en este artículo). En primer lugar, se supone que en ausencia de la intervención (el Brexit) la tendencia del grupo de control y del grupo de tratamiento (Alemania y Reino Unido) es la misma. Las líneas naranja y gris son paralelas. En segundo lugar, se asume que la diferencia entre la tendencia estimada y observada del grupo de tratamiento se debe a la intervención, y, por diferencia, se obtiene el impacto del Brexit.

En los Cuadros 2 y 3 se exponen las estimaciones del impacto del Brexit con diferentes países como grupo de control en el comercio bilateral español.

Como se observa, el resultado (el impacto estimado del Brexit) es negativo tanto en exportación como importación para el comercio bilateral de España con el Reino Unido utilizando cualquiera de los otros mercados como grupo de control. En este ejercicio se estimaría que el impacto rondaría un 20% de pérdida usando como referencia los principales socios de la Unión Europea, y del orden de 13% con

los países anglosajones como grupos de control. Con Japón como contraste, el impacto estimado es del 16%.

En el caso de las importaciones, también el resultado es negativo y cuantitativamente más intenso. Contrastada con su equivalente de los principales países de la Unión Europea, la caída de las importaciones españolas procedentes del Reino Unido como consecuencia del Brexit se sitúa en el entorno del 39%, y del 56% si usamos como control el comercio con los países anglosajones. Sin embargo, el comportamiento de las importaciones desde Japón apenas se diferencia de las británicas y daría como resultado un impacto casi nulo de la intervención.

En definitiva, con este simple análisis cualitativo y a vista de pájaro de las cifras agregadas de comercio bilateral, se puede concluir, sin incurrir en un gran margen de error, que el Brexit ha supuesto un impacto en las exportaciones españolas al Reino Unido de al menos el 15% y probablemente en el entorno del 20%, mientras que el impacto en la exportación británica a España es probablemente doble, de al menos un entorno del 40%.

Se ha procedido también a hacer el mismo análisis comparando los cuatro primeros meses de 2022 (últimos datos disponibles en ▷

CUADRO 2
EXPORTACIONES TOTALES
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	19.124.339,27	17.436.223,59	-8,83	0,00
Francia.....	43.763.647,77	49.699.662,79	13,56	-22,39
Alemania.....	31.170.163,05	32.295.810,51	3,61	-12,44
Italia.....	23.024.187,76	26.025.566,88	13,04	-21,86
Portugal.....	22.090.324,53	24.741.588,56	12,00	-20,83
EE. UU.....	13.540.292,98	14.574.457,76	7,64	-16,46
Japón.....	2.712.024,08	2.922.873,12	7,77	-16,60
Canadá.....	1.994.359,57	2.007.096,06	0,64	-9,47
Australia.....	1.551.055,91	1.609.363,16	3,76	-12,59

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 3
IMPORTACIONES TOTALES
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	11.254.379,95	7.580.776,27	-32,64	0,00
Francia.....	33.078.085,39	33.567.155,91	1,48	-34,12
Alemania.....	39.796.488,22	38.228.994,53	-3,94	-28,70
Italia.....	20.674.930,61	22.576.187,09	9,20	-41,84
Portugal.....	11.421.715,69	13.571.243,26	18,82	-51,46
EE. UU.....	15.407.091,92	17.070.315,16	10,80	-43,44
Japón.....	4.354.133,20	2.963.926,16	-31,93	-0,71
Canadá.....	1.510.661,93	2.001.411,75	32,49	-65,13
Australia.....	477.733,31	614.159,64	28,56	-61,20

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

este año) con el mismo periodo de 2019. El resultado es muy similar en el caso del impacto sobre las exportaciones españolas al Reino Unido. Sin embargo, el impacto en sentido contrario se reduce a la mitad, debido, casi exclusivamente, al incremento del valor de las exportaciones energéticas británicas a España.

Este mismo ejercicio se puede realizar con el nivel o forma de desagregación que se quiera. En nuestro caso hemos optado por utilizar los grandes sectores económicos según la desagregación de Datacomex.

En el caso del sector agroalimentario (Cuadros 4 y 5), es casi unánime el resultado que se obtiene de los distintos grupos de control: una moderada minoración de las exportaciones españolas al Reino Unido, en un entorno del 5%, y una contracción, al menos diez

veces superior, en el caso de las importaciones españolas procedentes del Reino Unido. Esta enorme diferencia de comportamiento se produce en una situación de asimetría de los controles sanitarios y fitosanitarios en frontera. Como se ha relatado anteriormente, la Unión Europea introdujo desde el 1 de enero de 2021 todos los trámites y controles aduaneros con países terceros en sus importaciones procedentes del Reino Unido, mientras que algunos de los mismos todavía no están en vigor en el Reino Unido y otros han sido introducidos paulatinamente. Un análisis más desagregado, verificando la diferencia de comportamiento de los sectores que ya están sometidos a control y los que no, podría arrojar más luz sobre el impacto de los controles en el comercio bilateral. ▷

CUADRO 4
EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	3.968.351,83	4.311.204,78	8,64	0,00
Francia.....	7.631.327,24	8.663.221,56	13,52	-4,88
Alemania.....	5.672.742,00	6.777.093,44	19,47	-10,83
Italia.....	4.990.678,44	5.523.276,27	10,67	-2,03
Portugal.....	4.549.540,27	5.006.894,12	10,05	-1,41
EE. UU.....	1.928.908,90	2.281.942,93	18,30	-9,66
Japón.....	966.971,82	1.021.800,63	5,67	2,97
Canadá.....	376.483,76	424.673,92	12,80	-4,16
Australia.....	198.499,76	231.694,01	16,72	-8,08

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 5
IMPORTACIONES DE ALIMENTOS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	1.247.273,58	597.640,99	-52,08	0,00
Francia.....	4.617.071,85	4.920.861,06	6,58	-58,66
Alemania.....	2.901.936,73	2.908.437,24	0,22	-52,31
Italia.....	1.567.654,07	1.850.913,82	18,07	-70,15
Portugal.....	2.020.396,56	2.515.397,71	24,50	-76,58
EE. UU.....	1.605.662,33	1.391.513,48	-13,34	-38,75
Japón.....	14.251,52	19.015,63	33,43	-85,51
Canadá.....	204.009,10	274.110,42	34,36	-86,45
Australia.....	23.955,10	19.977,45	-16,60	-35,48

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 6
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	672.949,60	201.888,48	-70,00	0,00
Francia.....	2.059.997,86	2.964.527,09	43,91	-113,91
Alemania.....	60.337,74	69.063,36	14,46	-84,46
Italia.....	1.423.198,17	1.179.786,31	-17,10	-52,90
Portugal.....	1.434.158,92	2.477.766,96	72,77	-142,77
EE. UU.....	1.503.911,65	1.448.788,29	-3,67	-66,33
Japón.....	60.060,01	315.945,64	426,05	-496,05
Canadá.....	113.524,26	119.879,22	5,60	-75,60
Australia.....	1.449,35	1.053,75	-27,29	-42,70

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 7
IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	990.429,00	470.003,17	-52,55	0,00
Francia.....	1.064.878,43	2.064.459,24	93,87	-146,41
Alemania.....	137.334,16	127.586,01	-7,10	-45,45
Italia.....	1.086.280,36	1.431.203,75	31,75	-84,30
Portugal.....	702.438,03	1.278.027,23	81,94	-134,49
EE. UU.....	3.112.076,82	5.067.743,34	62,84	-115,39
Japón.....	54.547,27	24.079,34	-55,86	3,31
Canadá.....	315.845,18	596.583,20	88,88	-141,43
Australia.....	124.083,84	225.603,46	81,82	-134,36

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

El comercio de productos energéticos con el Reino Unido también contrasta claramente con los grupos de control (Cuadros 6 y 7). Las exportaciones españolas caen a menos de un tercio y las importaciones a la mitad. Por su parte, las exportaciones a nuestros principales socios europeos tienen un fuerte crecimiento, salvo en el caso de Italia, y se mantienen bastante estables en los otros mercados de referencia. También se ha realizado un ejercicio similar comparando los cuatro primeros meses de 2022 (último dato disponible) con el mismo periodo de 2019, para comprobar si la actual crisis de precios energéticos alteraba el resultado. En el caso de las exportaciones, el resultado es cualitativamente igual, si bien más intenso cuantitativamente. Sin embargo, en el caso de las importaciones desde el Reino Unido, se invierte el signo del resultado, ya que, como país productor de hidrocarburos, sus exportaciones nominales en el primer cuatrimestre de 2022 se han multiplicado por cuatro respecto al mismo periodo de 2021. No obstante, si lo comparamos con EE. UU., país también exportador de hidrocarburos, el resultado británico es muy inferior al norteamericano. En definitiva, el impacto del Brexit es ambiguo en el comercio de bienes energéticos, si bien en un primer momento parece que este sector mostraba unos resultados

en línea con la tónica general; en los últimos tiempos, dados los altos precios y volatilidad en los mercados energéticos, este efecto predomina claramente por encima del anterior.

En cuanto al comercio bilateral de materias primas (Cuadros 8 y 9), el resultado es ambiguo. Usando como grupos de control los principales países de la Unión Europea, el impacto del Brexit es claro. Una pérdida de exportaciones del entorno del 20%, cifra similar al caso de Estados Unidos. Sin embargo, el comportamiento del mercado británico es similar al de Canadá y mucho mejor que en los casos australiano o japonés. Por el lado de las importaciones, casi todos los países tienen una variación de ventas a España, salvo Alemania y Australia, inferior al Reino Unido, por lo que el impacto del Brexit sería nulo o incluso positivo, según este tipo de análisis. Sin embargo, realizando el análisis incluyendo los cuatro primeros meses de 2022, la ambigüedad se mitiga sustancialmente, con un comportamiento muy inferior tanto de las exportaciones como de las importaciones bilaterales respecto a la gran mayoría de los grupos de control. Es posible que los ritmos diferentes de aprovisionamiento de este sector respecto a otro hagan necesario extender en el tiempo el análisis para medir más adecuadamente el impacto. ▷

CUADRO 8
EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	201.237,77	231.018,01	14,80	0,00
Francia.....	672.163,77	873.547,71	29,96	-15,16
Alemania.....	474.203,22	663.356,62	39,89	-25,09
Italia.....	461.491,75	611.338,44	32,47	-17,67
Portugal.....	568.786,75	767.474,15	34,93	-20,13
EE. UU.....	224.364,54	296.352,03	32,09	-17,29
Japón.....	202.707,39	176.081,71	-13,14	27,93
Canadá.....	21.315,15	21.775,00	2,16	12,64
Australia.....	13.201,69	9.600,17	-27,28	42,08

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 9
IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	339.299,43	496.214,08	46,25	0,00
Francia.....	1.178.706,83	1.664.948,22	41,25	4,99
Alemania.....	368.771,92	605.342,13	64,15	-17,90
Italia.....	284.485,54	336.934,25	18,44	27,81
Portugal.....	752.938,13	875.646,57	16,30	29,95
EE. UU.....	834.784,64	792.186,43	-5,10	51,35
Japón.....	20.394,51	17.217,65	-15,58	61,82
Canadá.....	416.966,76	469.178,10	12,52	33,72
Australia.....	124.078,22	262.571,45	111,62	-65,37

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 10
EXPORTACIONES DE SEMIMANUFACTURAS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	3.718.086,26	4.103.782,52	10,37	0,00
Francia.....	10.313.876,97	12.593.938,76	22,11	-11,73
Alemania.....	6.641.940,61	8.330.790,88	25,43	-15,05
Italia.....	6.152.583,89	8.116.487,45	31,92	-21,55
Portugal.....	6.098.532,42	7.227.399,24	18,51	-8,14
EE. UU.....	3.501.708,65	4.066.728,56	16,14	-5,76
Japón.....	644.075,63	425.783,07	-33,89	44,27
Canadá.....	587.011,10	594.745,56	1,32	9,06
Australia.....	440.956,35	404.842,00	-8,19	18,56

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

Los resultados para el caso del comercio de semimanufacturas son más claros (Cuadros 10 y 11). En comparación con los principales mercados, los europeos y el estadounidense, el resultado es claramente negativo, con una contracción de las exportaciones españolas por efecto del Brexit del entorno del 14%. La comparación con otros mercados de menor entidad arroja resultados diferentes, pero no debería cambiar cualitativamente el análisis anterior. Las importaciones desde el Reino Unido tienen de forma casi unánime un comportamiento peor que las procedentes de los otros grupos de control, a excepción de Australia, con una caída en términos generales del 30%.

CUADRO 12
EXPORTACIONES DE BIENES DE EQUIPO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	4.573.669,71	3.737.288,34	-18,29	0,00
Francia.....	8.862.152,93	9.361.465,51	5,63	-23,92
Alemania.....	7.100.801,76	6.520.969,97	-8,17	-10,12
Italia.....	2.792.089,10	3.408.342,82	22,07	-40,36
Portugal.....	3.839.092,70	4.146.145,49	8,00	-26,28
EE. UU.....	3.874.644,06	4.189.629,11	8,13	-26,42
Japón.....	171.518,91	145.040,97	-15,44	-2,85
Canadá.....	330.375,84	446.293,17	35,09	-53,37
Australia.....	650.878,97	639.935,62	-1,68	-16,61

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 11
IMPORTACIONES DE SEMIMANUFACTURAS
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	2.935.480,27	2.358.725,06	-19,65	0,00
Francia.....	9.094.291,93	9.476.205,60	4,20	-23,85
Alemania.....	11.059.852,24	11.970.964,02	8,24	-27,89
Italia.....	6.098.743,48	6.939.793,83	13,79	-33,44
Portugal.....	2.936.389,40	3.726.030,57	26,89	-46,54
EE. UU.....	4.751.559,00	5.706.316,97	20,09	-39,74
Japón.....	432.979,74	543.970,14	25,63	-45,28
Canadá.....	257.033,53	373.765,32	45,42	-65,06
Australia.....	63.472,78	44.657,61	-29,64	10,00

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

También el resultado en los flujos de bienes de equipo es muy nítido (Cuadros 12 y 13). La comparación con los grupos de control revela en todos los casos un impacto negativo del Brexit, que al menos se situaría en el 25%. Para el caso de las importaciones, el impacto del Brexit es contractivo en comparación con los mercados europeos y ambiguo en el caso de la comparación con los terceros países. En todo caso, este es un sector en parte muy ligado a los grandes proyectos de compras públicas que tienen largos periodos de maduración; de hecho, si realizamos el análisis con el primer cuatrimestre de 2022, la ambigüedad desaparece. Es muy posible que no se pueda ▷

CUADRO 13
IMPORTACIONES DE BIENES DE EQUIPO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	2.584.988,56	2.181.238,05	-15,62	0,00
Francia.....	6.499.919,88	5.867.314,71	-9,73	-5,89
Alemania.....	12.188.670,21	12.240.887,05	0,43	-16,05
Italia.....	6.145.534,48	6.467.554,17	5,24	-20,86
Portugal.....	1.745.618,10	2.011.497,32	15,23	-30,85
EE. UU.....	3.765.020,61	2.837.463,16	-24,64	9,02
Japón.....	1.329.554,49	1.042.771,14	-21,57	5,95
Canadá.....	218.776,21	236.290,67	8,01	-23,62
Australia.....	129.621,57	47.642,31	-63,25	47,63

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

UN PRIMER BALANCE DEL IMPACTO DEL BREXIT EN LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS

CUADRO 14
EXPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMÓVIL
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	4.154.501,88	3.390.260,29	-18,40	0,00
Francia.....	8.249.166,69	8.485.464,09	2,86	-21,26
Alemania.....	8.898.743,07	7.161.004,83	-19,53	1,13
Italia.....	3.829.932,59	3.533.569,71	-7,74	-10,66
Portugal.....	2.084.727,92	1.608.748,54	-22,83	4,44
EE. UU.....	1.166.544,92	732.918,64	-37,17	18,78
Japón.....	352.181,21	499.310,41	41,78	-60,17
Canadá.....	384.324,81	214.497,29	-44,19	25,79
Australia.....	106.899,89	178.186,35	66,69	-85,08

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

tener una idea clara del impacto del Brexit en este sector hasta pasado un cierto tiempo y entre en vigor el nuevo marco de compra y contratación pública, recientemente anunciado, que pretende una significativa separación de las directivas comunitarias.

El sector del automóvil (Cuadros 14 y 15), por su parte, muestra un resultado poco clarificador del impacto del Brexit en las exportaciones españolas al Reino Unido, tendiendo a mostrar un cierto impacto negativo del orden de un 6%. Sin embargo, si se utilizan los datos más recientes comparando los cuatro primeros meses de 2022 con el mismo periodo de 2019, se clarifica algo más el panorama. Por su parte,

CUADRO 16
EXPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	247.210,25	231.938,28	-6,18	0,00
Francia.....	1.072.542,22	1.283.314,78	19,65	-25,83
Alemania.....	528.539,01	636.174,58	20,36	-26,54
Italia.....	274.068,49	319.213,90	16,47	-22,65
Portugal.....	736.177,78	858.002,44	16,55	-22,73
EE. UU.....	161.830,14	246.300,24	52,20	-58,37
Japón.....	10.637,91	22.289,32	109,53	-115,70
Canadá.....	14.538,52	16.353,92	12,49	-18,66
Australia.....	23.460,27	30.488,57	29,96	-36,14

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 15
IMPORTACIONES DEL SECTOR AUTOMÓVIL
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	2.214.858,97	1.172.317,22	-47,07	0,00
Francia.....	8.193.197,04	7.025.007,17	-14,26	-32,81
Alemania.....	10.544.208,28	7.507.640,88	-28,80	-18,27
Italia.....	2.038.445,24	1.998.264,01	-1,97	-45,10
Portugal.....	1.467.367,09	1.414.518,17	-3,60	-43,47
EE. UU.....	679.655,02	619.730,90	-8,82	-38,25
Japón.....	2.389.231,44	1.208.423,23	-49,42	2,35
Canadá.....	73.385,08	28.549,12	-61,10	14,03
Australia.....	2.105,44	1.795,12	-14,74	-32,33

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

las exportaciones británicas a España en el sector del automóvil reciben un impacto claramente negativo, del entorno del 35%, salvo si se utiliza como grupo de control el comercio con Japón. Hay que tener en cuenta que este ha sido uno de los sectores más afectados por la crisis de la cadena de valor durante la pandemia, y que, probablemente, el supuesto de que la pandemia ha afectado a todos los flujos bilaterales por igual no sea suficientemente robusto.

En el caso de los bienes de consumo duradero (Cuadros 16 y 17) el resultado es muy claro: un impacto muy intenso en ambos sentidos por efecto del Brexit de al menos un 25% de ▷

CUADRO 17
IMPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	102.978,04	43.252,07	-58,00	0,00
Francia.....	406.634,96	512.621,65	26,06	-84,06
Alemania.....	774.040,54	780.091,91	0,78	-58,78
Italia.....	595.526,00	673.567,29	13,10	-71,10
Portugal.....	534.360,31	526.289,17	-1,51	-56,49
EE. UU.....	55.707,09	31.507,93	-43,44	-14,56
Japón.....	17.070,82	8.049,54	-52,85	-5,15
Canadá.....	4.091,32	4.858,43	18,75	-76,75
Australia.....	882,93	1.783,78	102,03	-160,03

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

CUADRO 18
EXPORTACIONES DE MANUFACTURAS DE CONSUMO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	1.588.331,97	1.228.842,89	-22,63	0,00
Francia.....	4.902.420,09	5.474.183,29	11,66	-34,30
Alemania.....	1.792.855,64	2.137.356,83	19,22	-41,85
Italia.....	3.100.145,33	3.333.551,98	7,53	-30,16
Portugal.....	2.779.307,77	2.649.157,62	-4,68	-17,95
EE. UU.....	1.178.380,12	1.311.797,96	11,32	-33,96
Japón.....	303.871,20	316.621,37	4,20	-26,83
Canadá.....	166.786,13	168.877,98	1,25	-23,89
Australia.....	115.709,63	113.562,69	-1,86	-20,78

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

reducción de las exportaciones españolas y de reducción a un tercio de las británicas a España.

Y algo muy similar ocurre con las manufacturas de consumo (Cuadros 18 y 19), con un impacto muy negativo en la exportación española al Reino Unido, en el entorno del 30% y de reducción a la cuarta parte de las importaciones desde el Reino Unido.

4. Conclusiones

Si bien no ha pasado mucho tiempo desde el 1 de enero de 2021, fecha en la que se hizo efectivo el Brexit una vez concluido el periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada, ya se puede realizar una primera aproximación de su impacto. Un cambio de régimen de comercio es un fenómeno muy estructural y de largo plazo que necesita una perspectiva temporal más dilatada para comprender su verdadera dimensión. Por esa razón, este artículo ha pretendido ser más descriptivo que analítico y cuantitativo, si bien los resultados de este simple ejercicio son tan contundentes que, a pesar de su simple metodología, permiten extraer varias conclusiones.

CUADRO 19
IMPORTACIONES DE MANUFACTURAS DE CONSUMO
(En miles de euros)

Países	2019	2021	% TVA 19-21	Diferencia
Reino Unido.....	839.072,10	261.385,63	-68,85	0,00
Francia.....	2.023.384,47	2.035.738,26	0,61	-69,46
Alemania.....	1.821.674,14	2.088.045,29	14,62	-83,47
Italia.....	2.858.261,44	2.877.955,97	0,69	-69,54
Portugal.....	1.262.208,07	1.223.836,52	-3,04	-65,81
EE. UU.....	602.626,41	623.852,95	3,52	-72,37
Japón.....	96.103,41	100.399,49	4,47	-73,32
Canadá.....	20.554,75	18.076,49	-12,06	-56,79
Australia.....	9.533,43	10.128,46	6,24	-75,09

Fuente: Datacomex, Secretaría de Estado de Comercio.

En primer lugar, las empresas que trabajan con el Reino Unido se han visto obligadas a adaptarse al nuevo régimen aduanero, que implica sobrecostes por los nuevos trámites. La normativa británica todavía mantiene buena parte de la regulación comunitaria, pero ya hay elementos de divergencia que suponen un esfuerzo de preparación para los exportadores. Del mismo modo, los próximos cambios en la normativa británica para contratación pública suponen un reto para las empresas españolas.

En segundo lugar, a pesar de que muchos de los cambios en la tramitación aduanera y de la nueva normativa del mercado interior británico todavía no se han implantado, su próxima entrada en vigor puede complicar más los datos de comercio bilateral.

Por último, el Reino Unido ha comenzado a firmar acuerdos de libre comercio con países competidores, aunque de momento la mayor parte de ellos solo han aprobado la declaración política, sin que se haya acordado el texto normativo.

Teniendo en cuenta que, para las empresas españolas y británicas, prácticamente la única adaptación que han tenido que realizar ha sido al régimen comercial de país tercero, el resultado del análisis del impacto del Brexit es ▷

inesperadamente intenso. Ello se deriva tanto en una visión general como desagregada por grandes sectores.

En el futuro se verá si se consolida esta tendencia o si se mitiga a medida que el proceso de adaptación vaya avanzando. Los primeros meses de 2022 apuntan a que el impacto sigue siendo similar a lo percibido en 2021, salvo para las importaciones energéticas españolas. Si empieza a producirse una verdadera divergencia normativa, ello podría dar lugar a un impacto todavía mayor del Brexit al descrito en este artículo.

Bibliografía

- Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 444, de 31 de diciembre de 2020. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2020:444:TOC>
- Angrist, J. D., & Pischke, J. S. (2009). *Mostly Harmless Econometrics: An empiricist's Companion*. Princeton University Press.
- Comisión Europea. (Varios años). *Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido*. https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-withdrawal-agreement_es
- Comisión Europea. (2020). *Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte*. https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-withdrawal-agreement/protocol-ireland-and-northern-ireland_es
- Comisión Europea. (2021). *Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido*. https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement_es
- GOV.UK. (without date). *Trade Tariff: look up commodity codes, duty and VAT rates*. <https://www.gov.uk/trade-tariff>
- GOV.UK. (2014). *VAT guide (VAT Notice 700). The guide to VAT rules and procedures*. HM Revenue & Customs. <https://www.gov.uk/guidance/vat-guide-notice-700>
- GOV.UK. (2022). *Border Operating Model. A guide to how the border works with the European Union*. Cabinet Office. <https://www.gov.uk/government/publications/the-border-operating-model>
- ICEX España Exportación e Inversiones. (2022). *Guías de acceso al mercado de Reino Unido a partir de enero de 2021*. <https://www.icex.es/guias-acceso-gb-brexid>

